"SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTAINERS, SECTOR LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN 2023"

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 78121

QUILLÓN, 13 DIC 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del requerimiento denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTAINERS, SECTOR LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN 2023";**
3. Ficha Técnica N°120, de fecha 23 de noviembre de 2023;
4. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17.11.2023, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que, la Municipalidad requiere arrendar 2 contenedores, para uso el personal que desarrollará distintas labores en sector de la Laguna Avendaño, todo esto para otorgar a la comunidad y a quienes visiten la comuna un buen servicio, para cubrir distintos tipos de necesidades.

~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. **LLÁMESE,** a Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTAINERS, SECTOR LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN 2023"** cuya publicación deberá efectuarse, a través del **Portal www.mercadopublico.cl,** de acuerdo a la **Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

2. **APRUÉBASE,** Proceso de Licitación Simplificada L1 denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTAINERS, SECTOR LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN 2023",** según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
"SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTAINERS, SECTOR LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN 2023"	***$2.284.800.-***

3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTAINERS, LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN 2023"** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Rodrigo Ignacio Pérez Pérez	Encargado de Deportes
Jocelyn Uviña Iturra	Funcionaria Prevención de Riesgos
Gonzalo Bustos Muñoz	Inspector Municipal
Jonatan Jerez Gutiérrez	Funcionario Seguridad Ciudadana
Cynthia Urzua Carmona	Funcionaria U.G.R.D., en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPLAN
- Emergencia
- Archivo